CONTRATO ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 100-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y HALBERTH SOSSA ARANGO.

CONTRATO No:	100-2013
CLASE DE CONTRATO:	Orden de Prestación de Servicios
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	HALBERTH SOSSA ARANGO
C.C.:	91.441.216 Barrancabermeja
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUBRIR AL BACTERIÓLOGO DE PLANTA DURANTE EL TERMINO DE COMISIONES DE SERVICIOS DEL PROFESIONAL, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0366-2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.176.000,oo) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000,oo) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Desde el 8 de Julio al 30 de Noviembre de 2013.
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN:	Del primero de (01) diciembre al treinta y uno (31) de diciembre del 2013.

Entre los suscritos a saber, JESUS ALFONSO SUAREZ, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por otra HALBERTH SOSSA ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 91.441.216 expedida en Barrancabermeja, de profesión Bacteriólogo, con Resolución No. 13585 de fecha 15 de agosto de 2000, de la Secretaría de Salud de Santander que autoriza para trabajar en el territorio nacional, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1).El Sanatorio de Contratación E.S.E. suscribió con el Ministerio de Salud y Protección Social el convenio Interadministrativo No. 0366 de fecha 25 de Junio de 2013, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE LA GUIA DE ATENCION INTEGRAL DE LEPRA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y ESTUDIO DE CONVIVIENTES DE LEPRA (En los departamentos de Atlántico , Bolívar, Magdalena, Cesar, Boyacá, Norte de Santander y Santander), por un valor de $350.000.000, y con término de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2013. 2). En pro de desarrollo de este convenio, un equipo de profesionales de la entidad se desplazaron a estos departamentos a realizar talleres, conferencias, búsqueda activa en convivientes etc, dentro de los cuales se encuentra el único bacteriólogo de la entidad, Dr. Olinto Mieles Burgos, dada su experiencia de más de 24 años en

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

la ESE. 3). Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la entidad solo existe un bacteriólogo, y por ende no existe personal idóneo disponible para cubrir las comisiones antes mencionadas, previo proceso de selección se suscribió el contrato No. 100 -2013, de julio 04 de 2013, entre el SANATORIO DE CONTRATACION ESE y el Bacteriólogo HALBERTH SOSSA ARANGO, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUBRIR AL BACTERIÓLOGO DE PLANTA DURANTE EL TERMINO DE COMISIONES DE SERVICIOS DEL PROFESIONAL, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0366-2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE.; por un término de ejecución del ocho (08) de julio y hasta el treinta de (30) Noviembre de 2013, y por un valor de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.176.000,oo) M/CTE, con acta de inicio de fecha julio 08 de 2013. 4). Que para ejecutar a cabalidad el convenio interadministrativo 0366-2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, el Dr. Olinto Mieles Bacteriólogo de la Entidad, parte del equipo que está ejecutando el mentado convenio, debe rendir un informe final de todas las actividades ejecutadas ante el Ministerio de Salud y protección Social, por lo tanto debe tomarse unos diez (10) días calendarios para realizar dicho informe y a su vez se le autorizó quince (15) días hábiles más para que goce del disfrute de las vacaciones derecho que le asiste y solicitado por el profesional, tal como lo dispone el Decreto 1042 de 1978. 5). Que una vez lo anterior, mediante oficio Nº CM-011 de fecha 27 de Noviembre de 2013, el Dr. CALOS MARIO ARENAS DURÁN , Coordinador Médico del área asistencial de la entidad, en calidad de supervisor de la orden de prestación de servicios profesionales 100-2013, le solicita a la gerencia estudiar la posibilidad de suscribir un contrato adicionar en tiempo y valor al contrato inicial, teniendo en cuenta que se constató la necesidad del servicio y el valor adicional solicitado no supera el 50% del valor del contrato inicial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV (Art. 40 Ley 80 de 1993). 6). Que es imprescindible realizar un adicional en valor por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000,oo) M/CTE y un término que comprenderá del primero de (01) al treinta y uno (31) de diciembre del 2013, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de laboratorio clínico. 7). Que el sanatorio de Contratación cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el contrato adicional según consta en el CDP Nº. 664, del 28 de Noviembre de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 1028, Servicios Personales Indirectos – Honorarios, del presupuesto de la vigencia 2013. 8) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por el Coordinador Médico del Área Asistencial del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar el presente contrato adicional No. 01 en tiempo y valor. 9). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que dispone la posibilidad de adicionar en valor los contratos siempre y cuando el valor adicional no supere el 50% del valor inicial del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior las partes de común acuerdo suscribiremos el presente contrato adicional No. 01 en tiempo y valor, que se rigen por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. Objeto: El presente contrato tiene por objeto adicionar en los términos de VALOR y PLAZO DE EJECUCION, estipulados en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA respectivamente del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del objeto de la orden de prestación de servicios profesionales No. 100-2013, principal con relación a éste. CLAUSULA SEGUNDA. valor adicional y forma de pago: El valor que se pretende adicionar a la orden de prestación de servicios profesionales No. 100-2013 es la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000,oo) M/CTE., el cual será cancelado por EL SANATORIO al

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

MinSalud

CONTRATO ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 100-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y HALBERTH SOSSA ARANGO.

CONTRATISTA, en pesos Colombianos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, informe de ejecución de actividades, soportes de pago de aportes a seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la orden. CLAUSULA TERCERA: Plazo de ejecución adicional: El plazo que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será por el término desde el primero (01) al Treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013). CLAUSULA CUARTA: Apropiación presupuestal: EL SANATORIO pagará el valor del presente contrato adicional con cargo al rubro presupuestal 1028 Servicios Personales Indirectos - Honorarios, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 664 de Noviembre 28 de 2.013, expedido por el encargado de Presupuesto de la entidad. CLAUSULA QUINTA: Garantías: El CONTRATISTA deberá actualizar la garantía presentada para la legalización del contrato inicial No. 100-2013, respecto del valor y tiempo adicionado mediante el presente contrato. SEXTA: Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. SÉPTIMA: Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, para su ejecución requiere la actualización de la póliza de cumplimiento por parte del contratista y la aprobación de la misma por parte de la entidad y la expedición del registro presupuestal por parte de la ESE.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en Contratación-Santander en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del dos mil trece (2.013).

Por el Contratante,

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación E.S.E.

Por el Contratista,

HALBERTH SOSSA ARANGO
C.C. 91.441.216 Barrancabermeja

Redactó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico Interno.	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co